FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT No. 830.039.670-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 407/DMCAL/2019 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 400/DMCAL/2019

El suscrito **MY. NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. **Nº 73.186.276 de Cartagena, Bolívar**, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, cargo para el cual fue nombrado mediante radicado orden administrativa N° 20193151226713, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la entidad **ARIOS COLOMBIA S.A.S con NIT- 900183528-6**, cuyo representante legal es señor **OSWALDO ARIAS SIERRA** identificado con C.C No. 5.478.269 de Pamplona, actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

<table>
<tr><th colspan="2">CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td colspan="2">"EL SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, ESM BAPAL-BUGA, ESM BICOD-PALMIRA, ESM BAS29-POPAYÁN, ESM BAS23-PASTO, ESM GMCAB-IPIALES".</td></tr>
<tr><th colspan="2">CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 400-DMCAL-2019 y por la oferta presentada por el Contratista el día 10 de septiembre de 2019.</td><td>CONTRATISTA: ARIOS COLOMBIA S.A.S
NIT: 900183528-6
REPRESENTANTE LEGAL: OSWALDO ARIAS SIERRA identificado con C.C No. 5.478.269 de Pamplona.
DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 8 Nro.42- 76 B/ LOS CAMBULOS DE CALI
TELÉFONO: 373 99 20 - 314880210 y 3108368472
Correo Electrónico: info@arioscolombia.com.co</td></tr>
<tr><th colspan="2">CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO:</td><td>El presupuesto asignado al presente proceso de selección corresponde a la suma de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000) de acuerdo al CDP N° 34419 del 14 de FEBRERO de 2019, con asignación presupuestal A-02-02-01-003 correspondiente a OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS</td></tr>
</table>

	METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación se relacionan las necesidades específicamente

EL SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, ESM BAPAL-BUGA, ESM BICOD-PALMIRA, ESM BAS29-POPAYÁN, ESM BAS23-PASTO, ESM GMCAB-IPIALES						
CATALOGO PRESUPUESTAL			**DESCRIPCIÓN**			
A-02-02-01-003			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**			
N° ITEM	**CODIGOS SAP**	**CODIGOS UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**PRESENTACION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**CANT.**
1	1517310	47131821	VARSOL 500CC	UNIDAD	PODEROSO DESMANCHADOR, DESENGRASANTE DE: ALFOMBRAS, CORTINAS, ROPA, PISOS, PAREDES EN GENERAL, MUEBLES, Y TODA CLASE DE HERRAMIENTAS, TAMBIEN SE PUEDE UTILIZAR COMO DISOLVENTE DE PINTURAS.	1
2	1615282	47131831	ACIDO MURIATICO	GALON	NEUTRALIZACIÓN DE SUPERFICIES ALCALINAS COMO CEMENTO Y HORMIGÓN EVITANDO EL LEVANTAMIENTO DE PINTURA Y LA FORMACIÓN DE JABONES EN MUROS. GRAN CONCENTRACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO PARA DESTAPE SANITARIO X 700CC	1
3	1459150	42281603	CREOLINA 3000 CC CONCENTRADA	UNIDAD	DESINFECTANTE NATURAL QUE SE EXTRAE DE LA DESTILACIÓN SECA DE LA MADERA. ESTÁ COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR FENOL (ÁCIDO FÉNICO) Y CRESOL (ÁCIDO CRESÍLICO). ES UN DESINFECTANTE MUY PODEROSO, DE ORIGEN NATURAL, Y QUE SE EMPLEA PARA ELABORAR DIFERENTES COMPUESTOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓ	1
4	1439887	47131831	DESTAPA CAÑERIAS LIQUIDO	UNIDAD	POTENTE AGENTE QUÍMICO, ESPECIALMENTE DISEÑADO COMO DESTAPADOR DE CAÑERÍAS. ELIMINA ACUMULACIONES DE HILACHAS, PELOS, FANGO, GRASAS, ESPONJA, MATERIAL VEGETAL, COLILLAS DE CIGARRILLOS, ETC. NO QUITA OBSTRUCCIONES CAUSADAS POR MADERA, HIERRO, METAL, VIDRIO ROTO U OTRAS SUSTANCIAS SÓLIDAS SIMILARES.	1
5	1644144	10101902	INSECTICIDA AEROSOL 400 CC	FRASCO	CONTROL DE INSECTOR VOLADORES Y RASTREROS	1
6	1160951	46181806	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO CON ESPERSOR	FRASCO	PRACTICO ENVASE EN PISTOLA PARA MAYOR COMODIDAD IDEAL PARA VIDRIOS, ESPEJOS, CRISTALES, PARABRISAS DE AUTOMÓVILES INTERNOS - EXTERNOS, TELEVISORES, MONITORES DE COMPUTADORES Y SUPERFICIES PLÁSTICAS LAVABLES EN GENERAL. CANTIDAD POR UNIDAD 600 ML	1
7	1138192	47131502	PAÑO ABSORVENTE MULTIUSOS	PAQUETE	PAÑO ESPONJA ULTRA ABSORBENTE ELABORADO DE CELULOSA. ABSORBE HASTA 12 VECES SU PESO. ESPECIAL PARA ELIMINAR LA SUCIEDAD Y ENJUAGAR, SIN DEJAR RAYAS NI PELUSAS. POSEE	1

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

					UNA MALLA INTERIOR PARA DARLE MÁS FIRMEZA. 99 % BIODEGRADABLE DIFERENTES COLORES	
8	1308868	41114720	BAYETILLA SURTIDA	50 X 35 CM	EN TELA, COLORES SURTIDOS SEGÚN NECESIDAD	1
9	1294976	41114720	BAYETILLA ROJA	50 X 35 CM	EN TELA	1
10	1749548	47131807	BLANQUEADOR OXIGENADO 3800CC	GALON X 3800 CC	BLANQUEADOR NO CLORADO, CON CAPACIDAD PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR ROPA DE ALTA SUCIEDAD	1
11	1504556	41104211	SUAVIZANTE INDUSTRIAL PARA ROPA	GALÓN X 3800CC	SUAVIZANTE DE TIPO INDUSTRIAL PARA EL LAVADO DE ROPA AROMA FLORAL. PRODUCTO A BASE DE TENSOACTIVO CATIÓNICO BIODEGRADABLE. CON DESMINERALIZADORES DE AGUA Y PH ACIDO PARA LA NEUTRALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS ALCALINOS DEL DETERGENTE.	1
12	2502355	47131807	HIPOCLORITO DE NA AL 13% X 3800CC	GALÓN	PRODUCTO CLORADO DE ALTA CONCENTRACIÓN PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR ROPA DE ALTA SUCIEDAD EN PROCESOS DE LAVADO HOSPITALARIO.	1
13	1344584	47131807	CLORO PARA TANQUES	UNIDAD	PATILLAS DE CLORO PARA TANQUE DE BAÑOS.	1
14	2502800	47131807	DESINFECTANTE PARA PISOS AROMATIZADO	GALON	FÓRMULA ANTIBACTERIA CON FRAGANCIAS ESPECIALMENTE SELECCIONADAS, INSPIRADA EN PERFUMERÍA FINA, DEJA LOS AMBIENTES LIMPIOS Y CON UN AROMA DE LARGA DURACIÓN AGRADABLE E INOLVIDABLE.	1
15	1247706	47131706	AMBIENTADOR 3.800CC	GALON	AMBIENTADOR PARA PISOS AROMA FLORAL.	1
16	1247706	47131706	AMBIENTADOR EN PASTA	UNIDAD	PASTA AMBIENTADORA ELIMINA LOS MALOS OLORES. SURTIDA DIFERENTES OLORES	1
17	1247706	53131644	ATOMIZADOR PLASTICO	UNIDAD	EN PLASTICO 1 LITRO CON ASPERSOR DE DOS SECUENCIA	1
18	1469573	13111201	CERA LIQUIDA BEIGE POLIETILENO GLN	UNIDAD	EMULSIÓN DE CERAS NATURALES, COADYUVANTES, CONSERVANTES, PERFUME, COLORANTE (EXCEPTO EN TODO COLOR)	1
19	1249155	24111503	BOLSA PLASTICA BLANCA	PAQUETE X 10	MEDIDAS 60 ANCHO X 80 CM ALTO, CON SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON VIDRIO CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 28 KG	1
20	1249155	24111503	BOLSA PLASTICA BLANCA	PAQUETE X 10	MEDIDAS 46 ANCHO X 50 CM ALTO, CON SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON VIDRIO CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 2.5 KG	1
21	1249155	24111503	BOLSA PLASTICA GRIS	PAQUETE X 10	MEDIDAS 46 ANCHO X 50 CM ALTO, CON ROTULO SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON CARTON Y PAPEL CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 2.5 KG	1
22	1747057	24111503	BOLSA PLASTICA GRIS	PAQUETE X 10	MEDIDAS 60 ANCHO X 80 CM ALTO, CON ROTULO SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON CARTON Y PAPEL CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 28 KG	1
23	1279765	24111503	BOLSA PLASTICA ROJA	PAQUETE X 10	MEDIDAS 46 ANCHO X 50 CM ALTO, CON ROTULO DE RIESGO BIOLÓGICO PARA DEMARCACIÓN DE ÁREA CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 2.5 KG	1

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

24	1347432	24111503	BOLSA PLASTICA ROJA	PAQUETE X 10	MEDIDAS 60 ANCHO X 80 CM ALTO, CON ROTULO DE RIESGO BIOLÓGICO PARA DEMARCACIÓN DE ÁREA CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 28 KG	1
25	1745532	24111503	BOLSA PLASTICA VERDE	PAQUETE X 10	MEDIDAS 46 ANCHO X 50 CM ALTO, CON ROTULO SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON RESIDUOS ORIDINARIOS CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 2.5 KG	1
26	1745532	24111503	BOLSA PLASTICA VERDE	PAQUETE X 10	MEDIDAS 60 ANCHO X 80 CM ALTO, CON ROTULO SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON RESIDUOS ORDINARIOS CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 28 KG	1
27	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 53 LTS ROJAS	1
28	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 53 LTS GRISES	1
29	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 53 LTS VERDES	1
30	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 20 LTS ROJAS	1
31	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 20 LTS VERDES	1
32	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 20 LTS GRIS	1
33	1459148	47131702	CHUPA PARA SANITARIO PLASTICO	UNIDAD	LÓNGITUD DEL MANGO: 42 CM DIÁMETRO DE LA BASE DE CAUCHO: 11 CM COLOR DE LA BASE DE CAUCHO: NEGRO	1
34	2501909	52141701	CEPILLO DE MANO PEQUEÑO	UNIDAD	CEPILLO PLANCHITA CON BASE DE POLIPROPILENO BLANCO Y MONOFILAMENTOS DE NYLON. SUS CERDAS ESTÁN ANCLADAS CON ALAMBRE GALVANIZADO. IDEAL PARA SER UTILIZADO EN INDUSTRIAS ALIMENTICIAS.	1
35	1447760	31191521	CEPILLO CHURRUSCO PARA BAÑO	UNIDAD	ELABORADO EN POLIPROPILENO PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTINUA CONTRA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS, MOHO Y HONGOS QUE CAUSAN OLORES. CERDAS DE POLIPROPILENO RESISTENTES Y DURADERAS. BASE DE PLÁSTICO. BASE Y CEPILLO DE LIMPIEZA DE INODORO. SE MANTIENE ESTABLE Y ES RESISTENTE A LOS OLORES.	1
36	2501909	31191521	CEPILLO DE MANO INDUSTRIAL	UNIDAD	EL MANGO LARGO DE ESTE CEPILLO PERMITE QUE EL OPERADOR ALCANZA EL INTERIOR DE LAS ZONAS DE EQUIPOS GENERALMENTE INACCESIBLES. SUS FIBRAS DURAS CREA UNA ACCIÓN DE LAVADO EFICAZ PARA LIMPIAR MÁQUINAS, CUBOS GRANDES, RECIPIENTES, CONTENEDORES Y TUBERÍAS. COLORES DISPONIBLES: AZUL, BLANCO, AMARILLO, VERDE, ROJO ALTURA: 75 MM LONGITUD: 415 MM ANCHO: 71 MM	1
37	1650083	52121602	SERVILLETAS	PAQUETE	SERVILLETAS DOBLADAS EN 4, CON EL TAMAÑO IDEAL PARA EL USO DIARIO. -MÁS SUAVES Y MÁS RESISTENTES. -SU BLANCURA REPRESENTA HIGIENE Y LIMPIEZA.	1
38	2503039	47131700	TOALLA DESECHABLE	PAQUETE POR 150 UNIDADES	TOALLA DESECHABLE BLANCA, PARA DISPENSADOR	1
39	1481940	14111704	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	DOBLE HOJA, COLOR BLANCO ROLLO X 250 MTS PARA DISPENSADOR	1
40	1481940	14111704	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	DOBLE HOJA ROLLO X 25 MTS	1

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

41	1649837	44111506	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA R ROLLO X 250 MTS.	1
42	2584031	30181614	DISPENSADOR DE PARED PARA ALCOHOL GLICERINADO	1.000 CC	DISPENSADOR DE ALCOHOL GLICERINADO PARA MANOS PARA FIJAR EN PARED QUE PERMITA UNA DOSIFICACIÓN DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE USO	1
43	2584031	30181614	DISPENSADOR DE PARED PARA GEL ANTIBACTERIAL CLOREXIDINA	1.000 CC	DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS PARA FIJAR EN PARED QUE PERMITA UNA DOSIFICACIÓN DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE USO	1
44	1522541	44111506	DISPENSADOR PARA TOALLA DESECHABLE	UNIDAD	DISPENSADOR DE PARED PARA TOALLA DESECHABLE X 150 UNIDADES.	1
45	1114568	30181614	DISPENSADOR DE JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS	BOLSA POR 800 CC O POR 1000 CC	DISPENSADOR DE JABÓN ANTIBACTERIAL PARA FIJAR EN PARED QUE PERMITA UNA DOSIFICACIÓN DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE USO.	1
46	1114568	30181614	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA PARA MANOS POR 800 CC O POR 1000 CC	BOLSA	JABÓN LÍQUIDO BIODEGRADABLE CON PODER ANTIBACTERIAL PARA MANOS, SUAVE PARA LA PIEL, CON BUEN PODER ESPUMANTE. NO DEBE CAUSAR NINGUNA IRRITACIÓN SOBRE LA PIEL	1
47	1114568	30181614	JABON PARA MANOS LIQUIDO CONVENCIONAL PARA DISPENSADOR DE PARED	BOLSA POR 800 CC O POR 1000 CC	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, BIODEGRADABLE. PRODUCTO DE LA MEZCLA DE SURFACTANTES ANIÓNICOS Y NO IÓNICOS DEL TIPO SULFATOS Y ETERSULFATOS, SUAVE PARA LA PIEL, CON BUEN PODER ESPUMANTE. NO DEBE CAUSAR NINGUNA IRRITACIÓN SOBRE LA PIEL.	1
48	2584173	47131700	GEL ANTIBACTERIAL CLOREXIDINA	1. 000 CC	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, ANTISÉPTICO Y ANTIMICROBIANA DE AMPLIO ESPECTRO. NO DEBE CAUSAR NINGUNA IRRITACIÓN SOBRE LA PIEL.	1
49	2503141	47131700	ALCOHOL GLICERINADO 1.000 CC	GALON	ANTIBACTERIAL DE ALTO ESPECTRO PARA DESINFECCIÓN DE MANOS Y SUPERFICIES.	1
50	1019113	42211602	ESPONJA ABRASIVA	UNIDAD	FIBRA PARA TAREAS DE LIMPIEZA PESADA: SARTENES, OLLAS, SUPERFICIES METÁLICAS QUE PRESENTAN ALTA SATURACIÓN DE GRASA Y RESIDUOS DE COMIDA.	1
51	1253423	42211602	ESPONJA DE ALAMBRE	UNIDAD	RUSTICA EN FIBRA DE ALAMBRE ACERADA 9 X 6.5 CM	1
52	1459160	42211602	ESPONJA MULTIUSOS UNIDAD	UNIDAD	FIBRA CON POLIURETANO ANTIBACTERIAL, NO SE DESPEGA, MULTIUSOS COLOR VERDE/AMARILLO LAVADO DE VAJILLA/OLLAS 9 X 6.5 CM	1
53	1311585	47131604	ESCOBA	UNIDAD	ESCOBA PARA INTERIOR DE CERDAS SINTÉTICAS DURAS, MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1
54	1311585	47131604	ESCOBA	UNIDAD	ESCOBA PARA INTERIOR DE CERDAS SINTÉTICAS SUAVE, MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1
55	1102530	47131618	TRAPEADOR	UNIDAD	TRAPEADOR DE PABILO 14 DE ½ DE LIBRA MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1
56	1364800	47131618	TRAPEADOR	UNIDAD	TRAPEADOR DE PABILO 14 DE ¾ DE LIBRA MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

57	1364800	47131618	TRAPEADOR	UNIDAD	TRAPEADOR DE PABILO 14 DE 1 DE LIBRA MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1
58	1102530	47131613	GANCHO PLASTICO PORTA TRAPERO	UNIDAD	ORGANIZADOR DE PARED PARA COLGAR LAS ESCOBAS, LOS TRAPEROS Y RECOGEDORES. IDEAL PARA MANTENER TODOS LOS IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA ORDENADOS EN ESPACIOS PEQUEÑOS. CUENTA CON 7 GANCHOS. FÁCIL DE INSTALAR.	1
59	1114985	22101521	RASTRILLO	UNIDAD	RASTRILLO 12 DIENTES ESTAMPADO MANGO EN ALUMINIO.	1
60	1114985	22101521	RASTRILLO PLASTICO	UNIDAD	ESCOBA PLÁSTICA PARA JARDÍN. FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. FORMADA POR 24 DIENTES. INCLUYE MANERAL DE MADERA. MEDIDAS: MANGO DE 48 PULGADAS Y CABEZA DE 24 PULG.	1
61	1650647	47131601	RECOGEDOR	UNIDAD	RECOGEDOR PLÁSTICO ESTANDAR CON MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1
62	1650647	47131601	RECOGEDOR	UNIDAD	RECOGEDOR PLÁSTICO CON LABIO DE GOMA Y MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1
63	1650647	47131601	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	CEPILLO PARA TELARAÑAS CON CERDAS DE PVC - IDEAL PARA QUITAR LAS TELARAÑAS - HECHO CON CERDAS DE PVC - SE LE PUEDEN INSTALAR BARRAS TELESCÓPICAS	1
64	1102530	47131613	PORTATRAPERO PLASTICO PARA MECHAS	UNIDAD	CON SEGURO LATERAL EN FORMA VISAGRADA, PARA SER MÁS FÁCIL LA UBICACIÓN DEL TRAPERO, TORNILLO Y TUERCA DE AJUSTE PARA LA MECHA, ROSCA INTERNA ADAPTABLE A CUALQUIERA DE NUESTROS MANGOS. ELABORADO EN PLÁSTICO FLEXIBLE Y RESISTENTE AL IMPACTO. USO: PARA COLOCAR MECHAS SIN IMPORTAR SU TAMAÑO.	1
65	2901080	40142008	MANGUERA DE JARDINERIA	METRO	MANGUERA FLEXIBLE DE PVC. ATÓXICA, ANTIHONGOS, CON FORMULACIÓN ESPECIAL QUE GARANTIZA LA MAYOR FLEXIBILIDAD EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA. MANGUERA NO TÓXICA, ECOLÓGICA, RECICLABLE Y FLEXIBLE. APLICACIONES: JARDINERÍA Y AGRICULTURA. TEMPERATURA DE SERVICIO: DE -20ºC A CON LLAVE METALICA DE CONTROL DE CHORRO	1
66	1722203	42281713	BALDE	UNIDAD	BALDE PLASTICO COMUN COLORES SURTIDOS SEGÚN NECESIDAD CON CAPACIDAD 10 LT	1
67	1722203	42281713	BALDE	UNIDAD	BALDE PLASTICO COMUN COLORES SURTIDOS SEGÚN NECESIDAD CON CAPACIDAD 20 LT	1
68	1102530	31181702	CARRO PRENSA MOPA BALDE DE 36 LITROS	UNIDAD	SISTEMA QUE OPTIMIZA LA LABOR DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL CON EQUIPOS QUE REDUCEN LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA CADA TAREA Y ELIMINAN DESPLAZAMIENTOS INNECESARIOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO. LLANTAS QUE NO DEJAN MARCAS EN LA SUPERFICIE NI GENERAN RUIDO EN EL DESPLAZAMIENTO. SUPERFICIES LISAS DEL BALDE QUE FACILITAN SU LIMPIEZA Y REDUCEN FOCOS DE CONTAMINACIÓN. SE RECOMIENDA EL USO DE MOPAS HORIZONTALES Y NO LOS TRAPEROS TRADICIONALES PARA EVITAR EL DETERIORO.	1
69	1572404	47131821	DESENGRASANTE DE ROPA	GALÓN X 3800CC	DESENGRASANTE DE USO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE SURFACTANTES NO IÓNICOS DEL TIPO ALQUILPOLIGLUCOSIDOS, BAJA ESPUMA, BAJO CONTENIDO DE FOSFATOS Y APROPIADO PARA EL LAVADO EN MÁQUINA 69LAVADORA EN FRÍO CON ALTO	1

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

					CONTENIDO DE GRASA. DEBE TENER ALTO PODER HUMECTANTE QUE LO HAGA ACTUAR EN PROCESOS DE LAVADO HOSPITALARIO PERMITIENDO ELIMINAR FÁCILMENTE LAS MANCHAS DE SANGRE.	
70	1138188	41103206	DETERGENTE EN POLVO	BULTO POR 20 KILOS	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL CON SURFACTANTES NO IÓNICOS, ALQUILPOLIGLUCOSIDOS, CON SURFACTANTES ANIÓNICOS. DEBE SER BIODEGRADABLE, CON ESPUMA CONTROLADA Y MUY BAJO CONTENIDO DE FOSFATOS.	1
71	1138188	41103206	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 1000 G	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL CON SURFACTANTES NO IÓNICOS, ALQUILPOLIGLUCOSIDOS, CON SURFACTANTES ANIÓNICOS. DEBE SER BIODEGRADABLE, CON ESPUMA CONTROLADA Y MUY BAJO CONTENIDO DE FOSFATOS.	1
72	1130341	42132202	GUANTE INDUSTRIAL	PAR	GUANTE DE LATEX CALIBRE 35, COLOR ROJO O AMARILLO, TALLAS 7 Y 7 1/2	1
73	1130341	42132202	GUANTE INDUSTRIAL DE LATEX	PAR	GUANTE DE LATEX CALIBRE 35, COLOR ROJO O AMARILLO, TALLAS 8 Y 8 1/2	1
74	1130341	42132202	GUANTE INDUSTRIAL DE LATEX	PAR	GUANTE DE LATEX CALIBRE 35, COLOR ROJO O AMARILLO, TALLAS 9 Y 9 1/2	1
75	2503211	52141704	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	METRO	DOBLE CUCHILLAS AFEITADORA 2 CUCHILLAS DE AFEITAR MAQUINILLA DE AFEITAR DESECHABLE HOTEL DE AFEITAR LA AXILA AFEITAR CHICA BODY HAIR RAZOR	1
76	2500060	47131902	ABSORBENTE GRANULADO	FRASCO	GEL GRANULADA ABSORVENTE	1
77	1378227	47131905	KIT PARA DERRAMES	UNIDAD	KIT DE DERRAMES PARA QUIMICOS 10 PAÑOS ABSORBENTES QUIMICOS DE 15" X 17" 1 BARRERA ABSORBENTE UNIVERSAL 3" X 4 PIES 1 RECOGEDOR DE MANO PLASTICO 1 ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 50 MTS 1 GAFA PLASTICA TRANSPARENTE 1 PAR DE GUANTES DE NITRILO 1 MASCARILLA GASES Y VAPORES ARSEG 1 ADSORBENTE DE GASES GASORB 120CC 4 BOLSAS PLASTICAS RESIDUOS DE 70 X 1.20 1 BOLSA VINILO PORTAKIT	1
78	2501988	11101705	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO	BULTO X 20 KILOGRAMOS	QUIMICO ANTICOAGULANTE PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	1
79	2501988	51171513	HIDROXIDO DE SODIO	BULTO X 20 KILOGRAMOS	SUSTANCIA QUIMICA COMPUESTA DE SODIO, HIDROGENO, OXIGENO PARA TRATAMIENTO DE TANQUES DE AGUA.	1
80	2503014	12141806	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %	GALON X 3.800 CC	BLANQUEDOR DESINFECTANTE PARA TRATAMIENTO DE TANQUES YPOTABILIZACION DE AGUA	1

NOTA 1: El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por el Establecimiento de Sanidad Militar.

NOTA 2: Las entregas se realizaran mediante la modalidad de suministro por lo cual no se encuentran discriminadas sus cantidades en razón que corresponde a las necesidades que se vayan presentando.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

NOTA 3: el oferente al que se le adjudique el presente proceso no podrá subcontratar

OFERTA ECONOMICA

EL SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, ESM BAPAL-BUGA, ESM BICOD-PALMIRA, ESM BAS29-POPAYÁN, ESM BAS23-PASTO, ESM GMCAB-IPIALES									
CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN						
A-02-02-01-003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)						
							ARIOS DE COLOMBIA S.A.S		
N° ITEM	CODIGOS SAP	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	1517310	47131821	VARSOL 500CC	UNIDAD	PODEROSO DESMANCHADOR, DESENGRASANTE DE: ALFOMBRAS, CORTINAS, ROPA, PISOS, PAREDES EN GENERAL, MUEBLES, Y TODA CLASE DE HERRAMIENTAS, TAMBIEN SE PUEDE UTILIZAR COMO DISOLVENTE DE PINTURAS.	1	2.017	383	2.400
2	1615282	47131831	ACIDO MURIATICO	GALON	NEUTRALIZACIÓN DE SUPERFICIES ALCALINAS COMO CEMENTO Y HORMIGÓN EVITANDO EL LEVANTAMIENTO DE PINTURA Y LA FORMACIÓN DE JABONES EN MUROS. GRAN CONCENTRACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO PARA DESTAPE SANITARIO X 700CC	1	5.462	1.038	6.500
3	1459150	42281603	CREOLINA 3000 CC CONCENTRADA	UNIDAD	DESINFECTANTE NATURAL QUE SE EXTRAE DE LA DESTILACIÓN SECA DE LA MADERA. ESTÁ COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR FENOL (ÁCIDO FÉNICO) Y CRESOL (ÁCIDO CRESÍLICO). ES UN DESINFECTANTE MUY PODEROSO, DE ORIGEN NATURAL, Y QUE SE EMPLEA PARA ELABORAR DIFERENTES COMPUESTOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓ	1	7.143	1.357	8.500
4	1439887	47131831	DESTAPA CAÑERIAS LIQUIDO	UNIDAD	POTENTE AGENTE QUÍMICO, ESPECIALMENTE DISEÑADO COMO DESTAPADOR DE CAÑERÍAS. ELIMINA ACUMULACIONES DE HILACHAS, PELOS, FANGO, GRASAS, ESPONJA, MATERIAL VEGETAL, COLILLAS DE CIGARRILLOS, ETC. NO QUITA OBSTRUCCIONES CAUSADAS POR MADERA, HIERRO, METAL, VIDRIO ROTO U OTRAS SUSTANCIAS SÓLIDAS SIMILARES.	1	3.193	607	3.800
5	1644144	10101902	INSECTICIDA AEROSOL 400 CC	FRASCO	CONTROL DE INSECTOR VOLADORES Y RASTREROS	1	10.420	1.980	12.400
6	1160951	46181806	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO CON ESPERSOR	FRASCO	PRACTICO ENVASE EN PISTOLA PARA MAYOR COMODIDAD IDEAL PARA VIDRIOS, ESPEJOS, CRISTALES, PARABRISAS DE AUTOMÓVILES INTERNOS - EXTERNOS, TELEVISORES, MONITORES DE COMPUTADORES Y SUPERFICIES PLÁSTICAS LAVABLES EN GENERAL. CANTIDAD POR UNIDAD 600 ML	1	3.277	623	3.900
7	1138192	47131502	PAÑO ABSORVENTE MULTIUSOS	PAQUETE	PAÑO ESPONJA ULTRA ABSORBENTE ELABORADO DE CELULOSA. ABSORBE HASTA 12 VECES SU PESO. ESPECIAL PARA ELIMINAR LA SUCIEDAD Y	1	2.941	559	3.500

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

					ENJUAGAR, SIN DEJAR RAYAS NI PELUSAS. POSEE UNA MALLA INTERIOR PARA DARLE MÁS FIRMEZA. 99 % BIODEGRADABLE DIFERENTES COLORES				
8	1308868	41114720	BAYETILLA SURTIDA	50 X 35 CM	EN TELA, COLORES SURTIDOS SEGÚN NECESIDAD	1	2.437	463	2.900
9	1294976	41114720	BAYETILLA ROJA	50 X 35 CM	EN TELA	1	2.437	463	2.900
10	1749548	47131807	BLANQUEADOR OXIGENADO 3800CC	GALON X 3800 CC	BLANQUEADOR NO CLORADO, CON CAPACIDAD PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR ROPA DE ALTA SUCIEDAD	1	10.084	1.916	12.000
11	1504556	41104211	SUAVIZANTE INDUSTRIAL PARA ROPA	GALÓN X 3800CC	SUAVIZANTE DE TIPO INDUSTRIAL PARA EL LAVADO DE ROPA AROMA FLORAL. PRODUCTO A BASE DE TENSOACTIVO CATIÓNICO BIODEGRADABLE. CON DESMINERALIZADORES DE AGUA Y PH ACIDO PARA LA NEUTRALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS ALCALINOS DEL DETERGENTE.	1	8.571	1.629	10.200
12	2502355	47131807	HIPOCLORITO DE NA AL 13% X 3800CC	GALÓN	PRODUCTO CLORADO DE ALTA CONCENTRACIÓN PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR ROPA DE ALTA SUCIEDAD EN PROCESOS DE LAVADO HOSPITALARIO.	1	7.983	1.517	9.500
13	1344584	47131807	CLORO PARA TANQUES	UNIDAD	PATILLAS DE CLORO PARA TANQUE DE BAÑOS.	1	1.597	303	1.900
14	2502800	47131807	DESINFECTANTE PARA PISOS AROMATIZADO	GALON	FÓRMULA ANTIBACTERIA CON FRAGANCIAS ESPECIALMENTE SELECCIONADAS, INSPIRADA EN PERFUMERÍA FINA, DEJA LOS AMBIENTES LIMPIOS Y CON UN AROMA DE LARGA DURACIÓN AGRADABLE E INOLVIDABLE.	1	6.807	1.293	8.100
15	1247706	47131706	AMBIENTADOR 3.800CC	GALON	AMBIENTADOR PARA PISOS AROMA FLORAL.	1	6.723	1.277	8.000
16	1247706	47131706	AMBIENTADOR EN PASTA	UNIDAD	PASTA AMBIENTADORA ELIMINA LOS MALOS OLORES. SURTIDA DIFERENTES OLORES	1	1.176	224	1.400
17	1247706	53131644	ATOMIZADOR PLASTICO	UNIDAD	EN PLASTICO 1 LITRO CON ASPERSOR DE DOS SECUENCIA	1	1.261	239	1.500
18	1469573	13111201	CERA LIQUIDA BEIGE POLIETILENO GLN	UNIDAD	EMULSIÓN DE CERAS NATURALES, COADYUVANTES, CONSERVANTES, PERFUME, COLORANTE (EXCEPTO EN TODO COLOR)	1	8.235	1.565	9.800
19	1249155	24111503	BOLSA PLASTICA BLANCA	PAQUETE X 10	MEDIDAS 60 ANCHO X 80 CM ALTO, CON SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON VIDRIO CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 28 KG	1	2.101	399	2.500
20	1249155	24111503	BOLSA PLASTICA BLANCA	PAQUETE X 10	MEDIDAS 46 ANCHO X 50 CM ALTO, CON SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON VIDRIO CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 2.5 KG	1	1.134	216	1.350
21	1249155	24111503	BOLSA PLASTICA GRIS	PAQUETE X 10	MEDIDAS 46 ANCHO X 50 CM ALTO, CON ROTULO SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON CARTON Y PAPEL CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 2.5 KG	1	1.134	216	1.350
22	1747057	24111503	BOLSA PLASTICA GRIS	PAQUETE X 10	MEDIDAS 60 ANCHO X 80 CM ALTO, CON ROTULO SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON CARTON Y PAPEL CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 28 KG	1	2.101	399	2.500
23	1279765	24111503	BOLSA PLASTICA ROJA	PAQUETE X 10	MEDIDAS 46 ANCHO X 50 CM ALTO, CON ROTULO DE RIESGO BIOLÓGICO PARA DEMARCACIÓN DE ÁREA CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 2.5 KG	1	1.134	216	1.350
24	1347432	24111503	BOLSA PLASTICA ROJA	PAQUETE X 10	MEDIDAS 60 ANCHO X 80 CM ALTO, CON ROTULO DE RIESGO BIOLÓGICO PARA DEMARCACIÓN DE ÁREA CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 28 KG	1	2.353	447	2.800

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

25	1745532	24111503	BOLSA PLASTICA VERDE	PAQUETE X 10	MEDIDAS 46 ANCHO X 50 CM ALTO, CON ROTULO SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON RESIDUOS ORIDINARIOS CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 2.5 KG	1	1.134	216	1.350
26	1745532	24111503	BOLSA PLASTICA VERDE	PAQUETE X 10	MEDIDAS 60 ANCHO X 80 CM ALTO, CON ROTULO SIMBOLO DE SOSTENIBILIDAD MARCADO CON RESIDUOS ORDINARIOS CALIBRE 200 CARGA MÁXIMA DE 28 KG	1	2.353	447	2.800
27	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 53 LTS ROJAS	1	2.353	447	2.800
28	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 53 LTS GRISES	1	2.353	447	2.800
29	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 53 LTS VERDES	1	2.353	447	2.800
30	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 20 LTS ROJAS	1	1.345	255	1.600
31	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 20 LTS VERDES	1	1.345	255	1.600
32	1645318	24111503	BOLSAS	PAQUETE X 10	PLASTICAS PARA CANECA 20 LTS GRIS	1	1.345	255	1.600
33	1459148	47131702	CHUPA PARA SANITARIO PLASTICO	UNIDAD	LÓNGITUD DEL MANGO: 42 CM DIÁMETRO DE LA BASE DE CAUCHO: 11 CM COLOR DE LA BASE DE CAUCHO: NEGRO	1	2.059	391	2.450
34	2501909	52141701	CEPILLO DE MANO PEQUEÑO	UNIDAD	CEPILLO PLANCHITA CON BASE DE POLIPROPILENO BLANCO Y MONOFILAMENTOS DE NYLON. SUS CERDAS ESTÁN ANCLADAS CON ALAMBRE GALVANIZADO. IDEAL PARA SER UTILIZADO EN INDUSTRIAS ALIMENTICIAS.	1	1.597	303	1.900
35	1447760	31191521	CEPILLO CHURRUSCO PARA BAÑO	UNIDAD	ELABORADO EN POLIPROPILENO PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTINUA CONTRA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS, MOHO Y HONGOS QUE CAUSAN OLORES. CERDAS DE POLIPROPILENO RESISTENTES Y DURADERAS. BASE DE PLÁSTICO. BASE Y CEPILLO DE LIMPIEZA DE INODORO. SE MANTIENE ESTABLE Y ES RESISTENTE A LOS OLORES.	1	2.353	447	2.800
36	2501909	31191521	CEPILLO DE MANO INDUSTRIAL	UNIDAD	EL MANGO LARGO DE ESTE CEPILLO PERMITE QUE EL OPERADOR ALCANZA EL INTERIOR DE LAS ZONAS DE EQUIPOS GENERALMENTE INACCESIBLES. SUS FIBRAS DURAS CREA UNA ACCIÓN DE LAVADO EFICAZ PARA LIMPIAR MÁQUINAS, CUBOS GRANDES, RECIPIENTES, CONTENEDORES Y TUBERÍAS. COLORES DISPONIBLES: AZUL, BLANCO, AMARILLO, VERDE, ROJO ALTURA: 75 MM LONGITUD: 415 MM ANCHO: 71 MM	1	2.857	543	3.400
37	1650083	52121602	SERVILLETAS	PAQUETE	SERVILLETAS DOBLADAS EN 4, CON EL TAMAÑO IDEAL PARA EL USO DIARIO. -MÁS SUAVES Y MÁS RESISTENTES. -SU BLANCURA REPRESENTA HIGIENE Y LIMPIEZA.	1	1.471	279	1.750
38	2503039	47131700	TOALLA DESECHABLE	PAQUETE POR 150 UNIDADES	TOALLA DESECHABLE BLANCA, PARA DISPENSADOR	1	3.866	734	4.600
39	1481940	14111704	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	DOBLE HOJA, COLOR BLANCO ROLLO X 250 MTS PARA DISPENSADOR	1	5.798	1.102	6.900
40	1481940	14111704	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	DOBLE HOJA ROLLO X 25 MTS	1	882	168	1.050
41	1649837	44111506	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA R ROLLO X 250 MTS.	1	37.815	7.185	45.000
42	2584031	30181614	DISPENSADOR DE PARED PARA ALCOHOL GLICERINADO	1.000 CC	DISPENSADOR DE ALCOHOL GLICERINADO PARA MANOS PARA FIJAR EN PARED QUE PERMITA UNA DOSIFICACIÓN DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE USO	1	12.605	2.395	15.000

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

43	2584031	30181614	DISPENSADOR DE PARED PARA GEL ANTIBACTERIAL CLOREXIDINA	1.000 CC	DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS PARA FIJAR EN PARED QUE PERMITA UNA DOSIFICACIÓN DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE USO	1	12.605	2.395	15.000
44	1522541	44111506	DISPENSADOR PARA TOALLA DESECHABLE	UNIDAD	DISPENSADOR DE PARED PARA TOALLA DESECHABLE X 150 UNIDADES.	1	46.218	8.782	55.000
45	1114568	30181614	DISPENSADOR DE JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS	BOLSA POR 800 CC O POR 1000 CC	DISPENSADOR DE JABÓN ANTIBACTERIAL PARA FIJAR EN PARED QUE PERMITA UNA DOSIFICACIÓN DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE USO.	1	26.050	4.950	31.000
46	1114568	30181614	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA PARA MANOS POR 800 CC O POR 1000 CC	BOLSA	JABÓN LÍQUIDO BIODEGRADABLE CON PODER ANTIBACTERIAL PARA MANOS, SUAVE PARA LA PIEL, CON BUEN PODER ESPUMANTE. NO DEBE CAUSAR NINGUNA IRRITACIÓN SOBRE LA PIEL	1	26.050	4.950	31.000
47	1114568	30181614	JABON PARA MANOS LIQUIDO CONVENCIONAL PARA DISPENSADOR DE PARED	BOLSA POR 800 CC O POR 1000 CC	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, BIODEGRADABLE. PRODUCTO DE LA MEZCLA DE SURFACTANTES ANIÓNICOS Y NO IÓNICOS DEL TIPO SULFATOS Y ETERSULFATOS, SUAVE PARA LA PIEL, CON BUEN PODER ESPUMANTE. NO DEBE CAUSAR NINGUNA IRRITACIÓN SOBRE LA PIEL.	1	26.050	4.950	31.000
48	2584173	47131700	GEL ANTIBACTERIAL CLOREXIDINA	1. 000 CC	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, ANTISÉPTICO Y ANTIMICROBIANA DE AMPLIO ESPECTRO. NO DEBE CAUSAR NINGUNA IRRITACIÓN SOBRE LA PIEL.	1	12.185	2.315	14.500
49	2503141	47131700	ALCOHOL GLICERINADO 1.000 CC	GALON	ANTIBACTERIAL DE ALTO ESPECTRO PARA DESINFECCIÓN DE MANOS Y SUPERFICIES.	1	16.387	3.113	19.500
50	1019113	42211602	ESPONJA ABRASIVA	UNIDAD	FIBRA PARA TAREAS DE LIMPIEZA PESADA: SARTENES, OLLAS, SUPERFICIES METÁLICAS QUE PRESENTAN ALTA SATURACIÓN DE GRASA Y RESIDUOS DE COMIDA.	1	210	40	250
51	1253423	42211602	ESPONJA DE ALAMBRE	UNIDAD	RUSTICA EN FIBRA DE ALAMBRE ACERADA 9 X 6.5 CM	1	176	34	210
52	1459160	42211602	ESPONJA MULTIUSOS UNIDAD	UNIDAD	FIBRA CON POLIURETANO ANTIBACTERIAL, NO SE DESPEGA, MULTIUSOS COLOR VERDE/AMARILLO LAVADO DE VAJILLA/OLLAS 9 X 6.5 CM	1	336	64	400
53	1311585	47131604	ESCOBA	UNIDAD	ESCOBA PARA INTERIOR DE CERDAS SINTÉTICAS DURAS, MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1	3.908	742	4.650
54	1311585	47131604	ESCOBA	UNIDAD	ESCOBA PARA INTERIOR DE CERDAS SINTÉTICAS SUAVE, MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1	3.908	742	4.650
55	1102530	47131618	TRAPEADOR	UNIDAD	TRAPEADOR DE PABILO 14 DE ½ DE LIBRA MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1	5.966	1.134	7.100
56	1364800	47131618	TRAPEADOR	UNIDAD	TRAPEADOR DE PABILO 14 DE ¾ DE LIBRA MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1	5.966	1.134	7.100
57	1364800	47131618	TRAPEADOR	UNIDAD	TRAPEADOR DE PABILO 14 DE 1 DE LIBRA MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1	6.387	1.213	7.600
58	1102530	47131613	GANCHO PLASTICO PORTA TRAPERO	UNIDAD	ORGANIZADOR DE PARED PARA COLGAR LAS ESCOBAS, LOS TRAPEROS Y RECOGEDORES. IDEAL PARA MANTENER TODOS LOS IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA ORDENADOS EN ESPACIOS PEQUEÑOS. CUENTA CON 7 GANCHOS. FÁCIL DE INSTALAR.	1	7.143	1.357	8.500

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

59	1114985	22101521	RASTRILLO	UNIDAD	RASTRILLO 12 DIENTES ESTAMPADO MANGO EN ALUMINIO.	1	20.168	3.832	24.000
60	1114985	22101521	RASTRILLO PLASTICO	UNIDAD	ESCOBA PLÁSTICA PARA JARDÍN. FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. FORMADA POR 24 DIENTES. INCLUYE MANERAL DE MADERA. MEDIDAS: MANGO DE 48 PULGADAS Y CABEZA DE 24 PULG.	1	6.303	1.197	7.500
61	1650647	47131601	RECOGEDOR	UNIDAD	RECOGEDOR PLÁSTICO ESTANDAR CON MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1	2.185	415	2.600
62	1650647	47131601	RECOGEDOR	UNIDAD	RECOGEDOR PLÁSTICO CON LABIO DE GOMA Y MANGO EN ALUMINIO INTERCAMBIABLE.	1	2.605	495	3.100
63	1650647	47131601	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	CEPILLO PARA TELARAÑAS CON CERDAS DE PVC - IDEAL PARA QUITAR LAS TELARAÑAS - HECHO CON CERDAS DE PVC - SE LE PUEDEN INSTALAR BARRAS TELESCÓPICAS	1	5.462	1.038	6.500
64	1102530	47131613	PORTATRAPERO PLASTICO PARA MECHAS	UNIDAD	CON SEGURO LATERAL EN FORMA VISAGRADA, PARA SER MÁS FÁCIL LA UBICACIÓN DEL TRAPERO, TORNILLO Y TUERCA DE AJUSTE PARA LA MECHA, ROSCA INTERNA ADAPTABLE A CUALQUIERA DE NUESTROS MANGOS. ELABORADO EN PLÁSTICO FLEXIBLE Y RESISTENTE AL IMPACTO. USO: PARA COLOCAR MECHAS SIN IMPORTAR SU TAMAÑO.	1	10.504	1.996	12.500
65	2901080	40142008	MANGUERA DE JARDINERIA	METRO	MANGUERA FLEXIBLE DE PVC. ATÓXICA, ANTIHONGOS, CON FORMULACIÓN ESPECIAL QUE GARANTIZA LA MAYOR FLEXIBILIDAD EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA. MANGUERA NO TÓXICA, ECOLÓGICA, RECICLABLE Y FLEXIBLE. APLICACIONES: JARDINERÍA Y AGRICULTURA. TEMPERATURA DE SERVICIO: DE -20ºC A CON LLAVE METALICA DE CONTROL DE CHORRO	1	47.059	8.941	56.000
66	1722203	42281713	BALDE	UNIDAD	BALDE PLASTICO COMUN COLORES SURTIDOS SEGÚN NECESIDAD CON CAPACIDAD 10 LT	1	3.697	703	4.400
67	1722203	42281713	BALDE	UNIDAD	BALDE PLASTICO COMUN COLORES SURTIDOS SEGÚN NECESIDAD CON CAPACIDAD 20 LT	1	15.126	2.874	18.000
68	1102530	31181702	CARRO PRENSA MOPA BALDE DE 36 LITROS	UNIDAD	SISTEMA QUE OPTIMIZA LA LABOR DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL CON EQUIPOS QUE REDUCEN LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA CADA TAREA Y ELIMINAN DESPLAZAMIENTOS INNECESARIOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO. LLANTAS QUE NO DEJAN MARCAS EN LA SUPERFICIE NI GENERAN RUIDO EN EL DESPLAZAMIENTO. SUPERFICIES LISAS DEL BALDE QUE FACILITAN SU LIMPIEZA Y REDUCEN FOCOS DE CONTAMINACIÓN. SE RECOMIENDA EL USO DE MOPAS HORIZONTALES Y NO LOS TRAPEROS TRADICIONALES PARA EVITAR EL DETERIORO.	1	176.471	33.529	210.000
69	1572404	47131821	DESENGRASANTE DE ROPA	GALÓN X 3800CC	DESENGRASANTE DE USO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE SURFACTANTES NO IÓNICOS DEL TIPO ALQUILPOLIGLUCOSIDOS,	1	11.345	2.155	13.500

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

					BAJA ESPUMA, BAJO CONTENIDO DE FOSFATOS Y APROPIADO PARA EL LAVADO EN MÁQUINA 69LAVADORA EN FRÍO CON ALTO CONTENIDO DE GRASA. DEBE TENER ALTO PODER HUMECTANTE QUE LO HAGA ACTUAR EN PROCESOS DE LAVADO HOSPITALARIO PERMITIENDO ELIMINAR FÁCILMENTE LAS MANCHAS DE SANGRE.				
70	1138188	41103206	DETERGENTE EN POLVO	BULTO POR 20 KILOS	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL CON SURFACTANTES NO IÓNICOS, ALQUILPOLIGLUCOSIDOS, CON SURFACTANTES ANIÓNICOS. DEBE SER BIODEGRADABLE, CON ESPUMA CONTROLADA Y MUY BAJO CONTENIDO DE FOSFATOS.	1	54.622	10.378	65.000
71	1138188	41103206	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 1000 G	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL CON SURFACTANTES NO IÓNICOS, ALQUILPOLIGLUCOSIDOS, CON SURFACTANTES ANIÓNICOS. DEBE SER BIODEGRADABLE, CON ESPUMA CONTROLADA Y MUY BAJO CONTENIDO DE FOSFATOS.	1	3.193	607	3.800
72	1130341	42132202	GUANTE INDUSTRIAL	PAR	GUANTE DE LATEX CALIBRE 35, COLOR ROJO O AMARILLO, TALLAS 7 Y 7 1/2	1	3.782	718	4.500
73	1130341	42132202	GUANTE INDUSTRIAL DE LATEX	PAR	GUANTE DE LATEX CALIBRE 35, COLOR ROJO O AMARILLO, TALLAS 8 Y 8 1/2	1	3.782	718	4.500
74	1130341	42132202	GUANTE INDUSTRIAL DE LATEX	PAR	GUANTE DE LATEX CALIBRE 35, COLOR ROJO O AMARILLO, TALLAS 9 Y 9 1/2	1	3.782	718	4.500
75	2503211	52141704	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	METRO	DOBLE CUCHILLAS AFEITADORA 2 CUCHILLAS DE AFEITAR MAQUINILLA DE AFEITAR DESECHABLE HOTEL DE AFEITAR LA AXILA AFEITAR CHICA BODY HAIR RAZOR	1	630	120	750
76	2500060	47131902	ABSORBENTE GRANULADO	FRASCO	GEL GRANULADA ABSORVENTE	1	30.924	5.876	36.800
77	1378227	47131905	KIT PARA DERRAMES	UNIDAD	KIT DE DERRAMES PARA QUIMICOS 10 PAÑOS ABSORBENTES QUIMICOS DE 15" X 17" 1 BARRERA ABSORBENTE UNIVERSAL 3" X 4 PIES 1 RECOGEDOR DE MANO PLASTICO 1 ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 50 MTS 1 GAFA PLASTICA TRANSPARENTE 1 PAR DE GUANTES DE NITRILO 1 MASCARILLA GASES Y VAPORES ARSEG 1 ADSORBENTE DE GASES GASORB 120CC 4 BOLSAS PLASTICAS RESIDUOS DE 70 X 1.20 1 BOLSA VINILO PORTAKIT	1	79.832	15.168	95.000
78	2501988	11101705	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO	BULTO X 20 KILOGRAMOS	QUIMICO ANTICOAGULANTE PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	1	76.891	14.609	91.500
79	2501988	51171513	HIDROXIDO DE SODIO	BULTO X 20 KILOGRAMOS	SUSTANCIA QUIMICA COMPUESTA DE SODIO, HIDROGENO, OXIGENO PARA TRATAMIENTO DE TANQUES DE AGUA.	1	63.025	11.975	75.000
80	2503014	12141806	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %	GALON X 3.800 CC	BLANQUEDOR DESINFECTANTE PARA TRATAMIENTO DE TANQUES YPOTABILIZACION DE AGUA	1	8.235	1.565	9.800

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

CLAUSULA QUINTA **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**	En lo que tiene que ver con el presupuesto, se ejecutará el valor **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000)** de acuerdo al **CDP N° 34419 del 14 de FEBRERO de 2019**, con asignación presupuestal **A-02-02-01-003** correspondiente a **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO),** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. Una vez Recibidos a satisfacción los Servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los servicios adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **INFORMACION BANCARIA:** El CONTRATISTA informa que es titular de la **Cuenta Corriente No. 484802616** de la Entidad Financiera **BANCO DE BOGOTA** En la cual

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

	se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.
CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de entrega de los elementos será en el Almacén del Dispensario médico de Cali, ubicado en la calle 5 N° 83-00.
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **06 de Diciembre de 2019** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro presupuestal presupuestal **A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000),** de acuerdo al **CDP No. CDP No 34419 del 14 de FEBRERO de 2019,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1.) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías (cuando sean exigidas), pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 2.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica, la oferta presentada, adendas, normas técnicas. 3.) Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega. 4.) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 5.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	6.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique. 7.) Garantizar que los insumos para la prestación del servicio son de excelente calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en la invitación del proceso de mínima cuantía. 8.) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 9.) En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 10.) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 11.) EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. 12.) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar. 13.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 14.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

	y permisos necesarios para la ejecución del servicio. 15.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 16.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 17.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 18.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 19.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 20.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 21.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso. 22.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y demás requisitos exigidos. 23.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones del DMCAL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente. 24.) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar a satisfacción los servicios objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas. **NOTA**: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

<table>
<tr><td></td><td>realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista la "EL SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, ESM BAPAL-BUGA, ESM BICOD-PALMIRA, ESM BAS29-POPAYÁN, ESM BAS23-PASTO, ESM GMCAB-IPIALES".</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMO TERCERA
GARANTÍAS:</td><td>Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.
Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.
Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI con NIT 830.039.670-5, En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son

<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.</td></tr>
</table>

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

	Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**,** ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente aceptación de oferta a través del Señor **CP COSME AMU HELMER** Coordinador de Costos Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**,** nombrado mediante resolución No 495 del 05 de septiembre de 2019 y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

	de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa**. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSU LA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

	dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal • Oferta presentada por **ARIOS COLOMBIA S.A.S** • Invitación Pública Selección de Mínima cuantía 400/DMCAL/2019.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la CALLE 5 No. 83-Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el CONTRATISTA en la **CALLE 8 Nro. 42- 76 BARRIO LOS CAMBULOS DE CALI – VALLE DEL CAUCA**
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **c)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativa.
	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 1111 del 2017 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE**

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 del 2017 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento del **80.25%**.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2019.

EL CONTRATANTE,

MY. NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBSSAGHUAS
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

EL CONTRATISTA,

OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C No. C.C No. 5.478.269 de Pamplona Norte de Santander
Representante Legal de **ARIOS COLOMBIA S.A.S**
NIT - **900183528-6**

ELABORO: SS. JHON FREDY GUERRERO
JEFE DE CONTRATACION DMCAL

V/o ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA
ASESOR JURIDICO DMCAL

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca